PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 4112 /18

Expediente: 216/NAY/2014
16.27S.714.1.9-15/2014
Bitácoras: 18/KV-0107/11/16 y
18/KV-0118/12/17

Ciudad de México, 26 SEP 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **2941** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-273/15 a favor de **Olerica, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 4,382.33 m^2 de zona federal marítimo terrestre, zona federal del estero y terrenos ganados al mar, ubicada en Av. Tercer Mundo No. 58, colonia Centro, localidad de San Francisco, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
26 SET. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

OJBC*CACR*AMJS

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-273/15
EXP: 216/NAY/2014
C. A.: 16.27S.714.1.9-15/2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 2941 /18

Ciudad de México, 26 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-273/15.

RESULTANDO

I. El 28 de julio de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Olerica, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-273/15 respecto de una superficie de 1,634.52 m^2 de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Av. Tercer Mundo No. 58, colonia Centro, playa, localidad de San Francisco, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de área destinada exclusivamente para embellecimiento del lugar o esparcimiento del solicitante, sin actividades de lucro, uso fiscal ornato, con una vigencia de quince años contados a partir del 27 de agosto de 2015.

II. Mediante formato oficial recibido el 7 de noviembre de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Nayarit, María de Jesús Velasco Robles, apoderada general de **Olerica, S. A. de C.V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-273/15.

III. María de Jesús Velasco Robles, apoderada general de **Olerica, S. A. de C.V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Tercer Mundo No. 58, colonia Centro, localidad de San Francisco, C. P. 63729, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

I. El título de concesión DGZF-273/15 se encuentra vigente.

II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por María de Jesús Velasco Robles, quien acreditó ser apoderada general de **Olerica, S. A. de C.V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 14,455 de fecha 3 de julio de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Héctor M. Bejar Fonseca, Notario Público número veintiséis de Tepic, Nayarit.

III. María de Jesús Velasco Robles, apoderada general de **Olerica, S. A. de C.V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar la superficie otorgada a la nueva delimitación oficial vigente y como consecuencia incrementarla de 1,634.52 m^2 a 4,382.33 m^2 y cambiar el uso de ornato a uso general y autorizar la instalación de mobiliario fácilmente removible.

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Olerica, S. A. de C.V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de $2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las condiciones **PRIMERA** y **QUINTA** de la concesión DGZF-273/15, en cuanto a la superficie y uso otorgados para quedar como siguen:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 4,382.33 m^2 (cuatro mil trescientos ochenta y dos punto treinta y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, zona federal del estero y terrenos ganados al mar, así como la autorización para realizar las obras proyectadas consistentes en **la instalación de 10 camastros, 10 sombrillas, 6 mesas y 24 sillas,** ubicada en Av. Tercer Mundo No. 58, colonia Centro, localidad de San Francisco, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **instalación de mobiliario para actividad comercial complementaria de un restaurante,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general,** con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	456696.5600	2311298.1470

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

PM2	456726.2300	2311349.8660
PM3	456732.0294	2311360.4352
EM1	456773.8439	2311340.4739
EM2	456760.4937	2311335.9975
EM3	456739.8935	2311308.9842
EM4	456719.8447	2311282.6939
PM1	456696.5600	2311298.1470

Superficie: 2,474.55 m^2

Cuadro de coordenadas de zona federal del estero:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFE1	456796.9172	2311329.4593
ZFE2	456795.2333	2311318.6579
ZF3	456794.0228	2311307.1408
ZF4	456792.8123	2311295.6237
ZF5	456792.1340	2311293.9373
ZF6	456781.1284	2311266.5761
EM5	456759.5700	2311266.5733
EM6	456773.2140	2311300.4940
EM7	456775.3951	2311321.2452
EM8	456777.4101	2311334.1704
EM1	456773.8439	2311340.4739
ZFE1	456796.9172	2311329.4593

Superficie: 1,412.19 m^2

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF9	456810.5852	2311254.7421
ZF10	456795.3909	2311272.0600
ZF6	456781.1284	2311266.5760
ZF5	456792.1340	2311293.9370
TGM1	456818.4915	2311258.8280
ZF5	456810.5852	2311254.7420

Superficie: 495.59 m^2

Superficie total: 4,382.33 m^2

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

QUINTA.- En consecuencia **LA CONCESIONARIA** se obliga a:

[...]

XVI.- Llevar a cabo el uso y aprovechamiento sustentable de la superficie concesionada en estricta observancia a las normas que establezcan los criterios de eficiencia ambiental, de manera particular en la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos como envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno, bajo los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

XVII.- En relación con el uso que se autoriza:

a) Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones que se autorizan en buen estado de conservación.
b) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación distinta de las autorizadas, ya sea fija o semifija.
c) Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y en tal virtud gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar las obras e instalaciones y el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autorizan en el presente título.
d) Iniciar las obras que se autorizan en el presente título en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de este título, comunicando a **"LA SECRETARÍA"** de la conclusión dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
f) Ajustar estrictamente a los planos de obra y memorias descriptivas que obran en el expediente, así como a la arquitectura de la región y a su entorno urbano y paisajístico, las obras e instalaciones autorizadas en este Instrumento, así como a las licencias de construcción que se requieren de acuerdo a la legislación del lugar.
g) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
h) Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie concesionada.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Olerica, S. A. de C.V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Olerica, S.A. de C.V.** que el expediente 216/NAY/2014 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

OJBC*CACR*AMJS